



Asociación Nacional
de Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

REGLAMENTO COVID PARA USO DE CABAÑAS 2020 - 2021

El presente documento debe ser leído y aceptado, por cada socio o socia que efectúe una reserva en nuestros centros vacacionales desde noviembre de 2020 y hasta que la pandemia derivada del Covid 19, sea controlada.

Título I Ingreso al recinto

Primero: Todo visitante, al llegar al lugar, deberá dirigirse a la recepción habilitada en cada centro, para ser registrado, ser controlada su temperatura y llenar un registro de salud especialmente diseñado para esta contingencia.

Segundo: Una vez registrado, el asociado o asociada tomará conocimiento, mediante una pequeña charla, realizada por personal de la ANMM, de las principales medidas que se han implementado para asegurar que nuestros centros vacacionales no sean focos de Contagio, tales como, la revisión de la señalética y el comportamiento mínimo esperado por cada visitante, en especial la prohibición de uso de ciertos espacios comunes del recinto, de contacto entre usuarios de distintas cabañas y el uso permanente de mascarilla en áreas comunes.

Título II. Del uso de infraestructura común

Tercero: Queda prohibido el uso de los juegos existentes en cada centro recreacional, en especial columpios, resbalines y gimnasios, taca tacas y mesas de pin pon. Respecto de las camas saltarinas estas podrán ser utilizadas, por un periodo de no más de media hora por cabaña y con la obligación de desinfección por parte de quien inicie su uso.

Cuarto: Las piscinas podrán ser utilizadas conforme las reglas que disponga la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se encuentren los centros vacacionales.

En cuanto al uso de las tinajas existentes en el balneario ubicado en Las Cascadas éstas podrán ser utilizadas mediante reserva, procediéndose por parte del personal de la ANMM, a la sanitización previa de las instalaciones entre cada usuario.



Asociación Nacional
de Magistradas y Magistrados
del Poder Judicial de Chile

Quinto: Está autorizado el uso de las bicicletas y cayacs que existen en ambos centros previo registro de su uso y correcta desinfección de cascos, cayacs, chalecos salvavidas y bicicletas.

Título III Del Procedimiento en caso de existir personas contagiadas

Sexto: Si alguna persona que se encuentre haciendo uso de los balnearios, presenta síntomas de Covid 19, deberá el Socio que arrienda la respectiva cabaña, dar aviso de inmediato al encargado del recinto para coordinar la asistencia médica y la realización urgente del examen PCR para el sospechoso, debiendo todo el grupo familiar permanecer en cuarentena preventiva a la espera del resultado respectivo. En caso de ser positivo el resultado, el grupo familiar deberá abandonar el recinto dentro de las 24 horas siguientes a dicha confirmación, para continuar su cuarentena obligatoria en su domicilio o una residencia sanitaria. En esta situación, solo deberá pagar su estadía por los días efectivamente usados.

Título IV Horarios de *check in* y *out*

Séptimo: Por la necesidad de llevar a cabo procesos especiales de sanitización de las cabañas, se modifica el horario de *check in* y *check out*, de la siguiente manera:

Check in 17:00 horas

Check out 12:00 horas

No podrá realizarse ningún tipo de excepción a este horario.